

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000139/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R201/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **20118172200139**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 14 de julio de 2022.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 05 de julio de 2022, y recepcionada oficialmente el 06 de julio del año en curso en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000139**, consistente en lo siguiente: **"Reporte de ingresos y clave contable a nivel de concepto y trámite según Clasificado por Rubro de Ingresos(CRI-CONAC), así como el momento contable del recaudado de los ingresos estatales para los ejercicios 2017 al 2022, en hoja de cálculo para su procesamiento."**y con:

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 55, 58, 61, 62, 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones, V, VI y XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente y oficio SF/PF/DNAJ/UT/024/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### CONSIDERANDO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/353/2022 de 07 de julio de 2022 a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados, Dirección que mediante oficio número SF/SSI/DIR/2484/2022 de fecha 12 de julio de 2022, informó lo siguiente:

(...).

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En atención a lo anterior y con fundamento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008 y su última reforma el 30 de enero de 2018, que tiene como objeto establecer los criterios generales que rigen la Contabilidad Gubernamental, asimismo de acuerdo al "Clasificador por Rubro de Ingresos", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de septiembre de 2018, que tiene como objetivo identificar los ingresos que se captan y la clasificación que se debe dar a las Contribuciones que perciben las entidades federativas, se remite la información siguiente:

- **Balanzas de Comprobación generadas en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX) de los ingresos que se tienen registrados en la contabilidad, así como de las Balanzas del momento contable Recaudado correspondiente a los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y del 01 de enero al 30 de junio de 2022, información que se muestra conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos. (Formato Excel y PDF).**

Cabe mencionar que dichos ingresos forman parte de la Cuenta Pública del Estado en los ejercicios correspondientes, y se encuentran publicados en la página oficial de esta Secretaría: [https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/rendicion\\_cuentas.html](https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/rendicion_cuentas.html), en la cual podrá realizar la consulta respectiva.

Se actúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3 fracción I, 4, 6, 15, 20, 23, 24, 27 fracción XII, 29, 45 fracciones XI, XX y LIX y primero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Vigente; 7 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; 1, 2, 4 numerales 1.2.1, 1.2.1.1 y 1.2.1.1.4, 49, 50 y 54 fracciones XV y XVIII; y Primer Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

**Mtra. Elizabeth Martínez Arzola,**  
Directora de Ingresos y Recaudación

C.c.p  
Expediente

En ausencia de la Directora de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a los artículos 10 fracción X, 49, 50 fracción XXVIII y 113 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente, firma la Coordinadora Técnica de Ingresos.



**C.P. Lorena Rojas Rivera**  
Dirección de Ingresos y Recaudación  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

LRR/EAGG/smo

De lo inserto se advierte que la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas, de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Interno de esta Secretaría dio respuesta la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181722000139, remitiendo la información respecto a las Balanzas de Comprobación generadas en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX) de los ingresos que tienen registrados en la contabilidad, así como de las Balanzas del momento contable Recaudado correspondiente a los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y del 01 de enero al 30 de junio de 2022, información que muestra conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos (Formato Excel y PDF).

Asimismo, menciona que dichos ingresos forman parte de la Cuenta Pública del Estado en los ejercicios correspondientes, lo cuales se encuentran publicados para su consulta en la página oficial de esta Secretaría, en la siguiente liga: [https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/rendicion\\_cuentas.html](https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/rendicion_cuentas.html)

Por otra parte, es de indicarle al solicitante que los anexos del oficio SF/SSI/DIR/2484/2022, se encuentran disponibles en la siguiente liga:

<https://drive.google.com/drive/folders/1G4Kg8ho3M5UZEN2QIvtNRkEbSofp1Nqh?usp=sharing>

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 05 de julio de 2022, y recepcionada oficialmente el 06 de julio del año en curso en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000139**, informando al solicitante que mediante oficio número **SF/SSI/DIR/2484/2022 de fecha 12 de julio de 2022**, la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría, dio respuesta a su solicitud de información. Se anexa a la presente el citado oficio para su consulta.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital; digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **20118172200139**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y**

**PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**

Corresponde al oficio SF/PF/DNAJ/UT/R201/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento

C.c.p. Expediente

SICC/ADM.C.

Reviso: JAM

“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”.

Oficio: No. SF/SSI/DIR/2484/2022.

Asunto: Respuesta a oficio SF/PF/DNAJ/UT/353/2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 12 de julio de 2022.

Mtro. Miguel Agustín Vale García.

Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y  
Personal habilitado de la Unidad de Transparencia.

Presente.

En relación al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/353/2022 y expediente número PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000139/2022 de fecha 07 de julio de 2022, en el cual indica lo siguiente:

“En atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender a la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181722000139.

En razón de lo anterior, solicito su colaboración a fin de que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esa Dirección a su cargo, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el artículo 49 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente le corresponda, mismo que consiste en lo siguiente.

**“Reporte de ingresos y clave contable a nivel de concepto y trámite según Clasificado por Rubro de Ingresos (CRI-CONAC), así como el momento contable del recaudado de los ingresos estatales para los ejercicios 2017 al 2022, en hoja de cálculo para su procesamiento.”**

Resaltando que para el caso que esa Dirección de la revisión que efectúe en sus documentos, datos, sistemas y archivos **determine inexistencia de la información deberá destacar claramente que se realizó la búsqueda exhaustiva de los mismos, así como motivar la respuesta en función de las causas que motiven dicha inexistencia, o en caso de que determine la incompetencia de esa autoridad para remitir lo solicitado, deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades competencias o funciones y de ser posible señalar el área que resulte competente o Comité bien, la clasificación de la información deberá observar lo estipulado por los artículos 54, 57, 58, 59, 61, 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con la finalidad de que el de Transparencia de esta Secretaría pueda emitir resolución al respecto, conforme al artículo 73 del mismo ordenamiento legal.**

**De igual forma, en su caso, deberá circunstanciar la inexistencia de la información, (detallar pormenorizadamente toda la información y documentación obtenida a través del análisis y la revisión), así como establecer la verificación de la búsqueda, es decir señalar el nombre del funcionario público que realizó y cotejó la búsqueda de la información dentro de los archivos físicos y digitales, gavetas y departamentos de la dirección a su cargo, donde se realizó la búsqueda de la información solicitada.**

...

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".**

En atención a lo anterior y con fundamento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008 y su última reforma el 30 de enero de 2018, que tiene como objeto establecer los criterios generales que rigen la Contabilidad Gubernamental, asimismo de acuerdo al "Clasificador por Rubro de Ingresos", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de septiembre de 2018, que tiene como objetivo identificar los ingresos que se captan y la clasificación que se debe dar a las Contribuciones que perciben las entidades federativas, se remite la información siguiente:

- Balanzas de Comprobación generadas en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX) de los ingresos que se tienen registrados en la contabilidad, así como de las Balanzas del momento contable Recaudado correspondiente a los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y del 01 de enero al 30 de junio de 2022, información que se muestra conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos. (Formato Excel y PDF).

Cabe mencionar que dichos ingresos forman parte de la Cuenta Pública del Estado en los ejercicios correspondientes, y se encuentran publicados en la página oficial de esta Secretaría: [https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/rendicion\\_cuentas.html](https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/rendicion_cuentas.html), en la cual podrá realizar la consulta respectiva.

Se actúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3 fracción I, 4, 6, 15, 20, 23, 24, 27 fracción XII, 29, 45 fracciones XI, XX y LIX y primero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Vigente; 7 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; 1, 2, 4 numerales 1.2.1, 1.2.1.1 y 1.2.1.1.4, 49, 50 y 54 fracciones XV y XVIII; y Primer Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. Elizabeth Martínez Arzola.**  
Directora de Ingresos y Recaudación

C.c.p.  
Expediente.

En ausencia de la Directora de Ingresos y Recaudación de ésta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a los artículos 10 fracción X, 49, 50 fracción XXVIII y 113 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente, firma la Coordinadora Técnica de Ingresos.

C.P. Lorena Rojas Rivera

Dirección de Ingresos y Recaudación  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



LRR/EAGG/smo